

LANZAMOS LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES Y LOS AUTÓNOMOS.

AHORA, NECESITAMOS A TU EMPRESA:
CONVIÉRTETE EN AGENTE DIGITALIZADOR.

¡ÚNETE AL CAMBIO DIGITAL!

¿QUÉ ES EL PROGRAMA KIT DIGITAL?

Un programa dirigido a pymes y autónomos, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que les acompaña en su proceso de transformación digital. Para que gracias a la tecnología puedan evolucionar y mejorar su negocio.

¿Cómo? Con ayudas económicas (bono digital) que les permiten acceder a un gran catálogo de soluciones digitales y a agentes digitalizadores que ofrecen estos servicios. Tu empresa puede ser una de ellas.

¡CONVIÉRTETE EN AGENTE DIGITALIZADOR!

¿QUÉ TE OFRECE SER AGENTE DIGITALIZADOR?

Los agentes digitalizadores aportarán las soluciones y los servicios tecnológicos que necesitan las pymes y los autónomos beneficiarios del programa Kit Digital para avanzar en la digitalización de sus negocios.

La participación como agente digitalizador te habilita para suscribir acuerdos de colaboración con los beneficiarios de las ayudas del programa y acompañarlos en sus procesos de transformación digital, implementando soluciones tecnológicas que se encuentren dentro de alguna de las siguientes categorías:



SITIO WEB



COMERCIO
ELECTRÓNICO



GESTIÓN
DE REDES
SOCIALES



GESTIÓN DE
CLIENTES Y /O
PROVEEDORES



INTELIGENCIA
EMPRESARIAL
Y ANALÍTICA



SERVICIOS Y
HERRAMIENTAS
DE OFICINAS
VIRTUALES



GESTIÓN
DE PROCESOS



FACTURA
ELECTRÓNICA



COMUNICACIONES
SEGURAS



CIBERSEGURIDAD
ONLINE

¿CÓMO PUEDES SER AGENTE DIGITALIZADOR?

01

Accede al formulario de adhesión en la sede electrónica de Red.es, accesible desde www.acelerapyme.es.

02

Completa todos los pasos del formulario, indicando las categorías de soluciones para las que solicitas la adhesión.

03

Publicita tus servicios en tus canales y suscribe los acuerdos de prestación de soluciones digitales con los beneficiarios del programa.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN COMO AGENTE DIGITALIZADOR?

- ✓ Tener domicilio fiscal en España.
- ✓ Tener una antigüedad mínima de 2 años en el desarrollo de su actividad.
- ✓ Haber alcanzado una facturación de 100.000 € en alguno de los dos últimos ejercicios cerrados anteriores a la solicitud.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ No tener consideración de empresa en crisis.
- ✓ Tener la condición de empresa, según la definición que figura en el Anexo I del Reglamento(UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.



¡ÚNETE AL CAMBIO DIGITAL!

MÁS INFORMACIÓN EN
WWW.ACELERAPYME.ES
O EN EL TELÉFONO
900 909 001